



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN COMERCIO Y CREDITO "COOPECRET" Nit. 8001155656 contra SANDRA LILIANA AVILA ALARCON C.C. 55162084. Radicación 41001-40-03-007-2021-00358-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación hecha por la apoderada de parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN COMERCIO Y CREDITO "COOPECRET" contra SANDRA LILIANA AVILA ALARCON, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Informar que el oficio 1570 del 28 de mayo de 2021, fue debidamente notificado el Tesorero Pagador del FED Departamental el 21 de junio de 2021, al cual dieron respuesta con oficio del 21 de julio del 2021.

4°.- Archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B